



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 097-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 30 de Abril del 2019

VISTOS:

El Informe N° 841-2019-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 355-2019-GDUAAAT/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 241-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 1021-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N° 0271-2019-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 841-2019-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN recepcionado con fecha 08 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de fondo por encargo a favor del Abog. JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA, por el monto de S/. 12,441.50 Soles, a fin de ser utilizados para las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO POR ACTIVIDAD	MONTO S/.	OBSERVACIONES
01	Cancelación de la Anotación Preventiva según D.S. N° 130-2001-EF, de la sub división de 289 lotes, a un costo de S/. 41.00 soles por lote	11,849.00	Pago a la SUNARP en efectivo.
02	Publicación Diario La Republica	592.50	Pago en efectivo/cheque o deposito en cuenta.
TOTAL		12,441.50	

Indica que con fecha 14 de marzo de 2019, se llevó a cabo una reunión de coordinación en las oficinas de la SUNARP con personal de dicha Institución, habiéndose concluido en que, para la realización de la inscripción de la Habilitación Urbana del Sector 1A-4, primero se debe realizar el trámite de Cancelación de la Anotación Preventiva de la Sub División, inscrita según D.S. 130-2001-EF, para posterior al cumplimiento de dicho requerimiento se vuelva a inscribir dicha habilitación con Plano de Trazado y Lotización, de tal manera que se haga factible la titulación de los poseionarios mediante PROMUVI. Motivo por el cual mediante Informe N° 355-2019-GDUAAAT/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial solicita al Gerente Municipal, el presupuesto para la cancelación de anotación preventiva, requiriendo que los actuados se deriven a la Gerencia de Administración para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio; razón por la cual a través de Proveído N° 2389-GM/MPMN de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración la atención respectiva.

Que, con Informe N° 241-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 17 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente, el mismo que será de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto de gasto : Encargo Interno
Fte. Fto : Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipales
Secuencia Funcional : 067 Reorganización de Capacidades para el Funcionamiento de la Oficina de Programación Municipal de Vivienda - PROMUVI
Certificado Presupuestal : 488

Que, mediante el Informe N° 1021-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 26 de abril de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que habiendo realizado el análisis respectivo y conforme al sustento señalado por el área usuaria y a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, es procedente el encargo solicitado, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal d) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al tratarse de pagos que se realizan de manera adelantada ante SUNARP y por los medios de publicación en prensa escrita.

Que, mediante Informe N° 0271-2019-SGC/GA/MPMN de fecha 30 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión respectiva, se tiene que el Sr. **JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**, no registra deudas por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda que conforme a la Directiva interna para la ejecución del gasto en la modalidad de encargos al personal se otorgue el ENCARGO solicitado.

Que, de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", se solicita el Fondo por Encargo, debiendo formalizarse a través de acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago de:

i) Cancelación de la Anotación Preventiva de la sub división de 289 lotes; y, ii) Publicación Diario La República, por el monto total de S/. 12,441.50 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 50/100 Soles). Debiendo afectarse presupuestalmente de la siguiente manera: META 0067 REORGANIZACION DE CAPACIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA – PROMUVI, el mismo que será con cargo al Rubro (08 IMPUESTOS MUNICIPALES), siendo su Certificado Presupuestal 488.

N°	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO POR ACTIVIDAD	MONTO S/.
01	Cancelación de la Anotación Preventiva según D.S. N° 130-2001-EF, de la sub división de 289 lotes, a un costo de S/. 41.00 soles por lote.	11,849.00
02	Publicación Diario La Republica	592.50
TOTAL		12,441.50

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de **S/. 12,441.50** soles, a favor del **Sr. JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA**, encargado de realizar el pago en efectivo de las actividades descritas en el Artículo Primero de la presente resolución.

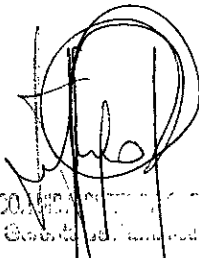
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del **Sr. Julio Armando Valdez Naventa**, con un periodo de ejecución del 08 de mayo de 2019 al 08 de agosto de 2019.

ARTICULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS
Gerencia de Desarrollo Urbano

